



El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Tegui, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula al pleno de la corporación la presente moción.

Exposición de motivos

De acuerdo al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, accesibilidad universal es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible.

La Constitución Española, en su artículo 14, reconoce la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna. A su vez, el artículo 9.2 de la Ley fundamental establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando su participación en la vida política, cultural y social, así como el artículo 10 de la Constitución, de los derechos y deberes fundamentales, que establece la dignidad de la persona como fundamento del orden político y de la paz social. En congruencia con estos preceptos la Carta Magna, en su artículo 49, refiriéndose a las personas con discapacidad, ordena a los poderes públicos que presten la atención especializada que requieran y el amparo especial para el disfrute de sus derechos.

El incumplimiento del principio de accesibilidad universal y de la obligación de realizar ajustes razonables son considerados por ley como supuestos de violación del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Una buena accesibilidad es aquella que existe, pero que pasa desapercibida para la gran mayoría de usuarios, excepto para aquellos con problemas de movilidad o con limitaciones sensoriales, visuales o auditivas, que saben reconocer cuando se encuentran en un entorno accesible. Esta clase de accesibilidad se consigue cuando las barreras se resuelven, preferiblemente, mediante el diseño desde el origen, aunque también mediante ayudas técnicas o adaptaciones.

La accesibilidad universal presupone la estrategia de diseño universal o diseño para todas las personas, que se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse



Se establecen como principios generales el respeto a la dignidad inherente a la persona, la autonomía individual (incluida la libertad para tomar las propias decisiones), la independencia de cada ser humano, la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, la igualdad de oportunidades, el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como manifestación de la diversidad y la condición humana.

ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Tegui se constituya la Mesa Municipal de Accesibilidad, como órgano de debate, apoyo, foro de discusión, y técnico que ayude a mejorar y enriquecer las decisiones que desde el Ayuntamiento se han de ir adoptando para hacer del municipio un entorno cada vez más accesible que garantice la igualdad de oportunidades.

La Mesa la deben componer como mínimo responsables de diferentes áreas de la corporación municipal, pues debe ser gestionada de manera transversal, para garantizar un resultado integral y eficaz perdurable en el tiempo, así como representantes de diversos colectivos de personas con discapacidad. El conocimiento de los problemas y demandas, así como las propuestas de actuación desde el prisma de las distintas discapacidades y sensibilidades, unida a la de los técnicos y funcionarios especializados del Ayuntamiento, pretenden hacer de esta Mesa un órgano eficaz y eficiente en materia de accesibilidad.

2. Que el Ayuntamiento de Tegui encargue la redacción de un PLAN DE ACCESIBILIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TEGUISE, como un instrumento integral de análisis de la situación actual sobre las condiciones de accesibilidad de las infraestructuras y servicios que dependen de la corporación municipal, pero además, como herramienta para analizar e incorporar otras medidas y acciones que favorezcan la plena inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.

José Brito Perdomo
Portavoz PSOE Tegui